

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	GUILLERMO LEON GAVIRIA HINCAPIE
Demandado	INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
Radicado	2022 00171 Cuaderno 4
Asunto	Reconoce personería, renuncia al poder

En el archivo 14 C4 aparece el poder que le fue conferido al abogado FELIPE JIMENEZ CHAVARRIAGA por la sociedad llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO, con fundamento en el cual dio contestación a la vinculación en este proceso. .En virtud a la solicitud que aparece en los archivos 54 y 55, C-1 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. FELIPE JIMÉNEZ CHAVARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.448.562 y portador de la tarjeta profesional Nro. 257.995 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la sociedad llamada en garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067a4c4038c5f9939a83e5b45cd937f33e71d509445596688422f446e0bdfa71**

Documento generado en 15/02/2023 09:59:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**